



MENDOZA, 30 de septiembre de 2010.

VISTO:

El Expediente REC:0006427/2009, donde obran los antecedentes relacionados con la propuesta del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS SOBRE AMÉRICA LATINA que está realizando estudios de doctorado, elevado conjuntamente por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado y la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Cuyo se encuentra comprometida con el objetivo superior de la integración de América del Sur, dando muestras de voluntad integracionista a través de la creación del Instituto de Integración Latinoamericana (INILA), la incorporación de los cónsules latinoamericanos, con sede en nuestra Provincia, a la estructura formal de dicho Instituto, las profundas relaciones académicas y culturales con universidades chilenas, los programas de movilidad docente-estudiantil con países de la región (Brasil, Colombia, México, Chile y otros), las carreras de posgrado creadas en torno a problemáticas latinoamericanas (Maestría en Arte Latinoamericano, Maestría en Estudios Latinoamericanos, Maestría en Literatura Argentina Contemporánea, Maestría en interpretación de Música Latinoamericana del siglo XX) o carreras en asociación con otra universidad latinoamericana.

Que a todo ello deben agregarse las variadas líneas de investigación que se desarrollan en las distintas facultades y los numerosos encuentros académicos que se realizan periódicamente en nuestra Universidad (Congreso Interoceánico, Seminario Argentino-Chileno de Ciencias Sociales, relaciones Internacionales y Humanidades, entre otros).

Que, en el marco de esta política institucional asumida por la Universidad Nacional de Cuyo, se hace imprescindible la creación de un programa que propenda a la formación de recursos humanos en las múltiples temáticas inherentes a los procesos de integración y creación de grandes bloques.

Que un programa de estas características busca formar profesionales del más alto nivel, que adquieran capacidad para analizar, evaluar y profundizar la integración regional en el marco de la globalización, para diseñar y aplicar políticas orientadas a impulsar y consolidar dichos procesos, enfrentando los problemas en su funcionamiento en la más amplia gama de posibilidades.

Que el referido programa busca la formación de recursos humanos altamente capacitados, con el objeto de la creación de una importante masa crítica especializada en temáticas de la región latinoamericana, referidas a aspectos políticos, culturales, artísticos, científicos y tecnológicos desde una perspectiva multidisciplinar.

Que tiene como objetivos específicos los de promover acciones conjuntas de cooperación interinstitucional entre los Institutos de Educación Superior latinoamericanas, fortalecer la integración regional, establecer las bases para la creación de programas permanentes de movilidad de recursos humanos de alto nivel y la creación de una base de profesionales con capacidad de asesoramiento, análisis y visión prospectiva en temáticas de América Latina, entre otros.

Que, de acuerdo con estos propósitos, los profesionales formados deberán ser capaces de realizar diferentes análisis de los procesos de integración regional de América Latina en sus múltiples dimensiones, tales como el desarrollo sustentable de grandes bloques,



-2-

./

la preservación del medio ambiente, el bienestar de los pueblos, el mejoramiento de la institucionalidad democrática, los sistemas legales, las ciudadanías y las soberanías, las identidades, la interculturalidad y otros de semejante envergadura, lo que da una idea de la trascendencia y complejidad que implica la conformación de macro-espacios.

Que el Programa de formación de recursos humanos especializados sobre América Latina tiene por objeto la formación de profesionales munidos de competencias, las que se deberán adquirir a partir del conocimiento y profundización de alguna problemática inherente a un país en particular de la región.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado en el Dictamen N° 421/2009, la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria, la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, el Consejo Asesor de Posgrado y las Comisiones de Posgrado y de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del 15 de septiembre de 2010,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS EN AMÉRICA LATINA que tiene por objetivo promover acciones conjuntas de cooperación interinstitucional entre los Institutos de Educación Superior latinoamericanas, con el fin de crear una base de profesionales con capacidad de asesoramiento, análisis y visión prospectiva en temáticas de América Latina, cuyo texto se encuentra contenido en el Anexo I de la presente norma, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que las asistencias financieras se otorgarán a los alumnos de doctorado, tanto en su etapa inicial como en la etapa final de desarrollo de tesis. Si para la misma es necesario desarrollar un programa de estancia en el extranjero, ésta será comprendida en la asistencia financiera al postulante.

ARTÍCULO 3°.- Establecer un sistema de transferencia mediante el cual las personas que hayan sido beneficiadas con el Programa, deberán comprometerse a transferir los conocimientos adquiridos a la Universidad Nacional de Cuyo, tanto durante el desarrollo de su carrera de doctorado como a su finalización, por un lapso de CUATRO (4) años después de haber obtenido el grado de doctor.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Dr. Ing. Agr. Carlos B. PASSERA
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

C.P.N. Carlos Enrique ABIHAGGLE
Secretario de Relaciones Internacionales
e Integración Regional Universitaria
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N° 83
ma/jog
América Latina (Posgrado)



ANEXO I

-1-

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS SOBRE AMÉRICA LATINA

ARTÍCULO 1°.- OBJETIVOS: Este Programa de Ayudas Económicas tiene por objetivo la formación de recursos humanos en el más alto nivel así como también la creación de una importante masa crítica especializada en las temáticas de la región, principalmente las que se refieren a la conformación de grandes bloques. De acuerdo con estos propósitos, los profesionales formados deberán estar capacitados para el análisis de los procesos de integración regional de América Latina en sus múltiples dimensiones. Estas competencias se deberán adquirir a partir del conocimiento y profundización de alguna problemática inherente a un país en particular de la región.

ARTÍCULO 2°.- ACCESO AL PROGRAMA: Los aspirantes podrán acceder a este programa de ayuda económica por concurso. Su presentación implica conocimiento y aceptación de la presente normativa y de las obligaciones que impone.

ARTÍCULO 3°.- REQUISITOS: Serán requisitos para formalizar la solicitud de aplicación:

- Presentación de la solicitud respectiva, junto con la documentación requerida para la evaluación, dentro de los plazos establecidos.
- Certificar ser alumno regular de una carrera de doctorado, en el que se detalle que se encuentra al día en sus obligaciones académicas y económicas. Se priorizará que dicha carrera esté acreditada o categorizada por organismo competente. El proyecto de tesis de doctorado deberá estar orientado hacia el estudio de aspectos políticos, culturales, artísticos, científicos y tecnológicos desde una perspectiva multidisciplinar y siempre dentro del ámbito latinoamericano.
- Acuerdo expreso del Director de Carrera o el Director de Tesis de Doctorado.

ARTÍCULO 4°.- CANTIDAD DE AYUDAS ECONÓMICAS: La Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado en forma conjunta con el Consejo Asesor Permanente de Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo, la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria y el Instituto de Integración Latinoamericana (INILA), determinarán anualmente, en función del presupuesto establecido para este fin por el Consejo Superior, la cantidad de becas que se concursarán.

ARTÍCULO 5°.- TIPOS DE AYUDAS ECONÓMICAS: Este Programa contempla DOS (2) tipos de ayuda económica.

- a) Para un Doctorado en su etapa inicial.
- b) Para un Doctorado en etapa de desarrollo de tesis.

ARTÍCULO 6°.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con las obligaciones regulares de la carrera para la cual se le otorgó la ayuda económica, con la dedicación requerida y comprometida.
- b) Concurrir a las entrevistas para las que sean citados por el Comité Evaluador y proporcionar en tiempo y forma los elementos que le sean requeridos para información de los organismos de evaluación y control.
- c) Entregar al Comité Evaluador un informe de las actividades realizadas, debidamente confirmado por su Director de Carrera o de Tesis, en el cual se especifique que el beneficiario se encuentra al día en las obligaciones académicas y económicas para la cual solicita la ayuda económica.
- d) Informar al Comité Evaluador sobre aquellas situaciones o circunstancias que impliquen alteraciones en el desarrollo normal de sus estudios.
- e) Aprobación de evaluación del informe anual por parte del Comité Evaluador.
- f) Participar durante el período establecido en el Instituto de Integración Latinoamericana (INILA), como experto en el país latinoamericano estudiado durante la realización del Doctorado. Dicha colaboración será considerada como transferencia de los conocimientos adquiridos.



ANEXO I

-2-

ARTÍCULO 7°.- OTORGAMIENTO: El otorgamiento de las ayudas económicas se realiza por Resolución del Consejo Superior.

ARTÍCULO 8°.- EVALUACIÓN: La evaluación de los postulantes al presente Programa de Asistencias Económicas estará a cargo de un Comité Evaluador cuyas funciones son:

- a) Definir el número, tipo y monto de las ayudas económicas a otorgar de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior.
- b) Definir las pautas y procedimientos por los cuales se rige el presente Programa de Ayudas Económicas.
- c) Determinar el calendario anual de inscripción y expedición del orden de méritos el Programa.
- d) Evaluar las solicitudes presentadas y dictaminar el orden de méritos de las ayudas económicas otorgadas.
- e) Garantizar el cumplimiento de los términos establecidos en la presente Ordenanza.

La evaluación de solicitudes se realizará respetando el tipo de ayuda económica para el cual se solicita la misma. En todos los casos, la decisión del Comité Evaluador es inapelable.

ARTÍCULO 9°.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS: Los beneficiarios estarán exentos de gastos administrativos de inscripción y creación de carnet para ser usuarios de las bibliotecas de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 10.- CANCELACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA: Es causal de cesación o cancelación de la ayuda económica cuando se produce incumplimiento manifiesto de las obligaciones que este Reglamento impone a los beneficiarios y a sus responsables incluyendo la presentación de los Informes en los plazos establecidos.

ARTÍCULO 11.- ABANDONO DE LAS ACTIVIDADES QUE JUSTIFICARON EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA ECONÓMICA: Si el beneficiario abandona sin justificación la carrera o actividades que determinaron la asignación de la ayuda económica, la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, en forma conjunta con la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria pueden sancionarlo, exigiéndole, según sus propios criterios, el reintegro de las sumas que se hubieren asignado en el período vigente de la ayuda económica o en el último período, según corresponda.

ARTÍCULO 12.- SANCIONES: Para los casos previstos en el artículo anterior se establecen las siguientes sanciones:

1. Suspensión inmediata de la ayuda económica.
2. Inhabilitación para futuras convocatorias del presente programa.

Dr. Ing. Agr. Carlos B. PASSERA
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

C.P.N. Carlos Enrique ABIHAGGLE
Secretario de Relaciones Internacionales
e Integración Regional Universitaria
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo